



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 232 85 25 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de noviembre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	NANCY DEL SOCORRO ARROYAVE TAMAYO
Demandada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES. COLEGIO LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA
Radicado:	050013105002 20230040700
Asunto:	ADMISIÓN DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por NANCY DEL SOCORRO ARROYAVE TAMAYO en contra de COLPENSIONES y COLEGIO LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal. **COLPENSIONES** deberá entregar con la respuesta a la demanda copia del expediente administrativo consolidado.

TERCERO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

CUARTO: REQUERIR a las demandadas para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo de la demandante, se requiere especialmente a COLEGIO LICEO FRANCISCO RESTREPO

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

MOLINA se sirva aportar los documentos que acrediten la identidad de la demandante durante la vigencia de su relación laboral.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN FELIPE DÍEZ CASTAÑO, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cfd7fe2d5f3d272d211b88f8b39a75fb7caa2b80c51cfe76147d8ec99fe57d**

Documento generado en 22/11/2023 01:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>